



"2.021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 26 FEB 2021

DECRETO N° **320**

VISTO:

Poder Ejecutivo Provincial, y;

El Decreto N° 101/21 – Registro del

CONSIDERANDO:

QUE, por el instrumento de mención, se aplica el Programa "AHORA PATENTE" que tiene como objetivo principal el de financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor (I.P.A.) incluido hasta el periodo fiscal 2.021, otorgándoles un reintegro del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen, por parte de los Municipios que acompañan tal decisión con la adhesión correspondiente;

QUE, está demostrado, con la aplicación del Programa, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor (I.P.A.);

QUE, se establece que los contribuyentes u obligados podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia de Misiones y de las entidades financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, asimismo la finalidad de la puesta en marcha nuevamente del Programa, favorece al incremento de la recaudación durante su vigencia como producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

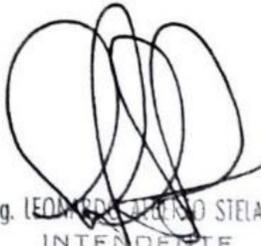
QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas se encuentra de receso administrativo y conforme a la premura del caso, se procede al dictado del presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que dada la primera sesión ordinaria del año 2.021 será puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**




Ing. LEONARDO GUERRA STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **320**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas al Decreto de la Provincia de Misiones N° 101 de fecha 1 de Febrero del 2.021, por el cual se establece la una nueva aplicación del Programa "AHORA PATENTE" para el año 2.021.-

Romina Gabriela Ocampo
Dra. ROMINA GABRIELA OCAMPO
Directora Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

ARTÍCULO 2°.-LOS Contribuyentes en el marco del Programa "AHORA PATENTE" cuya adhesión se estableció por el Artículo precedente, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2.021 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto de su cancelación, que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a las disposiciones de los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35, a las disposiciones establecidas por el Decreto Provincial N° 101/21, y al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE" para el año 2.021, al cual se adhiere la Municipalidad de la Ciudad de Posadas mediante el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, para que por medio de sus dependencias específicas, procedan a realizar todas las tramitaciones y actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración, para el acuerdo legislativo correspondiente, al finalizar el receso administrativo de dicho cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Rentas. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

C. P. Sebastian Alejandro Gustavo
C. P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUSTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Ing. Leonardo Alberto Stelatto
Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas